

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
131
Fecha de Aprobación
31 ENE 2018
ROL S.I.I
1820-8

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto profesional competente correspondiente al expediente N° 1323 de fecha 27/11/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,41 m² ubicada en ANGEL BRAS
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 2381 Lote N° 12 manzana C
 localidad o loteo OLIVARERA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JAIME FREDI CARVAJAL RIVERA	4.731.298-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GUILLERMO GUERRERO JUICA	ARQUITECTO	16.134.041-3

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20 898 según artículo 17° de la LGUC.


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA HASTA 90 M2

DIRECCIÓN: ANGEL BRAS N° 2381 POBL. OLIVARERA

PROPIETARIO: JAIME CARVAJAL RIVERA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN N	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	89,41	C-4	124.343	11.117.508
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				11.117.508
3	% Derechos	1,50%			166.763
	% Descuento Ley N° 20:898	50,00%			83.381
7	DERECHOS MUNICIPALES				0

De acuerdo al Art. 2° inciso último, que exento del pago de Derechos Municipales

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar **89,41 m²** correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas), en una propiedad destinada a vivienda hasta 90 m2.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes:

- P.E. N° 11175 que aprueba una superficie de 80,78m2 no ejecutados.

La regularización, de una superficie de 89,41 m², está compuesta por:

1° nivel : Local comercial de 24,00 m2 y vivienda de 67,41 m2. Compuesta por estar-comedor-cocina, 1 baño, 1/2 baño y 3 dormitorios.

Finalmente la propiedad con destino **Vivienda con pequeño comercio**, queda con una superficie total construida y recepcionada de **89,41 m²** en un predio de 160,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Guillermo Guerrero Juica**

Notas:

La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, Regularización de Viviendas.

El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

- Cuenta con certificado de Avalúo Fiscal.
- Cuenta con lámina de Arquitectura 1/1.

De acuerdo al Art. 2° inciso último, que exento del pago de Derechos Municipales

RDA/HLY/gzn
K-21.536